



PERÚ

Ministerio
de la Producción

MARCO REGULATORIO DE LA ACUICULTURA EN EL PERÚ: LA AGENDA PENDIENTE”

César Manuel Quispe Luján

Director General de Extracción y Producción Pesquera
para Consumo Humano Directo

AGENDA PENDIENTE



1- MESA ACUÍCOLA

- Integrada por representantes del sector público: SANIPES, PRODUCE, PROMPERU y de los gremios empresariales: SNP, SNI y ADEX.
- Se han realizado 2 reuniones previas a su instalación; más de 16 reuniones con empresarios y expertos; y 7 sesiones plenarias de trabajo.
- Se llevaron a cabo 3 reuniones descentralizadas en Piura, conformándose el grupo de trabajo de Sechura que viene abordando el ordenamiento, los problemas ambientales y sanitarios de la bahía (concha de abanico).
- Se han priorizado 6 especies: concha de abanico, langostinos, trucha, tilapia, paiche y macroalgas.
- Se han identificado 20 barreras en el sector acuícola: elevado riesgo sanitario, sistema de trazabilidad débil y poco confiable, informalidad, entre otros.
- En abril se instalará el grupo de trabajo del Lago Titicaca, para abordar el ordenamiento, los problemas ambientales, sanitarios y la promoción de inversiones en dicho lago (Trucha).

BARRERAS IDENTIFICADAS EN LA MESA ACUÍCOLA

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>1- Marco Regulatorio Débil marco regulatorio impide que la actividad acuícola sea competitiva.</p> | <p>6. Autorizaciones Exigencia innecesaria de la autorización de vertimientos de aguas residuales para la actividad acuícola por parte de la ANA.</p> | <p>11. Participación Ciudadana No hay un acompañamiento a los inversionistas por parte del Estado durante el proceso de participación ciudadana.</p> | <p>16. Financiamiento Limitado acceso al crédito para la acuicultura.</p> |
| <p>2. Catastro Acuícola Acceso limitado a información georeferenciada para desarrollar proyectos acuícolas y aplicativos no amigables.</p> | <p>7- Contaminación Contaminación de la Bahía de Sechura, Lago Titicaca y Cuenca del Alto Mayo (desagües y pesticidas que afecta la inocuidad de los productos acuícolas.</p> | <p>12. Productos Acuícolas Limitada acceso a mercados internacionales de productos acuícolas.</p> | <p>17. Autoridad Sanitaria. Al 2014 no existía una entidad independiente que ejecute las actividades pesqueras y acuícolas, por lo que había un sistema de control y vigilancia insuficiente.</p> |
| <p>3. Limitada Investigación e Innovación Acuícola.</p> | <p>8. Residuos Hidrobiológicos Los residuos generados por las actividades acuícolas provocan contaminación.</p> | <p>13. Requisitos para Nuevos Mercados Escaso conocimientos de requisitos y procedimientos del sector privado para acceder a nuevos mercados.</p> | <p>18. Enfermedades y Condición Sanitaria Insuficiente monitoreo sanitario por zonas y especies, a nivel nacional. No existe el análisis de riesgo en las zonas donde se desarrolla la actividad acuícola. No existe una normativa que regule las actividades de vigilancia y control de enfermedades acorde a los lineamientos de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE.</p> |
| <p>4. Áreas de Investigación en concesiones No existe marco legal que permita realizar la investigación e innovación dentro de las áreas concesionadas o autorizadas.</p> | <p>9. Informalidad Alto nivel de informalidad de las actividades acuícolas que realizan las OSPAS en la Bahía de Sechura, Lago Titicaca y Bahía de Paracas. Distorsión del objeto de las áreas de Repoblamiento, trayendo como consecuencia informalidad en la actividad.</p> | <p>14. Incremento de la Oferta Acuícola Escasa información sobre la calidad del agua, nuevas especies, nuevas tecnologías.</p> | <p>19. Distribución de Estaciones de Monitoreo Sanitario Distribución y número de estaciones de monitoreo por cada zona de producción no se encuentra documentada en base a los resultados del monitoreo sanitario - criterios técnicos de nivel de riesgo.</p> |
| <p>5. Procedimientos Administrativos TUPA no actualizado del Ministerio de la Producción.</p> | <p>10. Conflictos Sociales Las comunidades nativas del lago Titicaca no se encuentran informadas de manera adecuada sobre los beneficios que conlleva una inversión privada.</p> | <p>15. Infraestructura Infraestructura vial y de servicios eléctricos insuficiente en las zonas de producción acuícola.</p> | <p>20. Trazabilidad: No existe un Sistema de Trazabilidad sanitario y las actividades de control sanitario existentes son débiles y poco confiable.</p> |

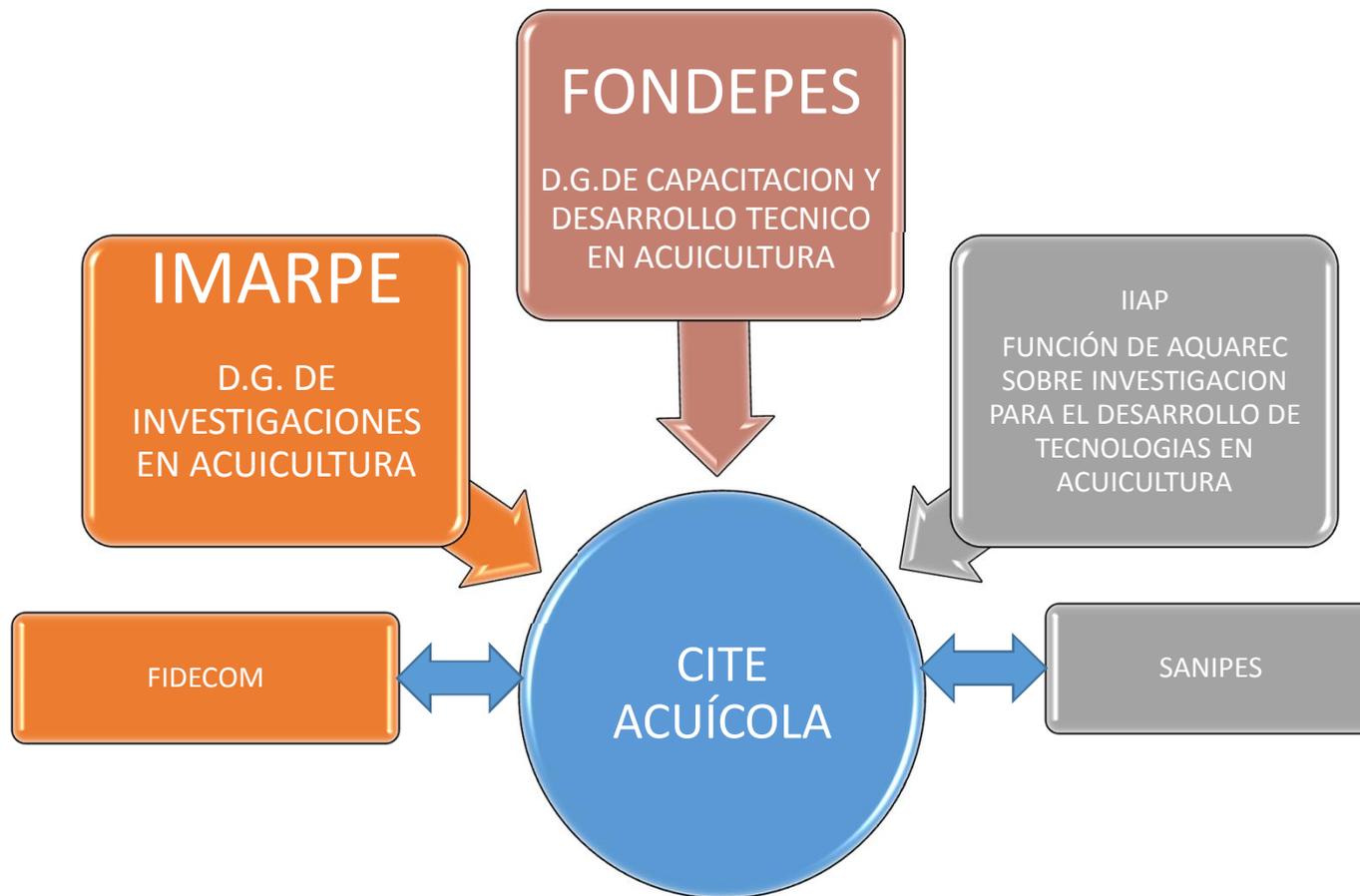
2-LEY GENERAL DE ACUICULTURA

| Ley Vigente | Propuesta de cambio normativo |
|---|---|
| No tiene | Declarar de interés nacional la acuicultura como actividad económica |
| La acuicultura incluye la etapa de procesamiento primario | Redefinir la acuicultura sólo a aspectos del proceso de cultivo. |
| Categorías de acuerdo al volumen: Mayor escala, menor escala, repoblamiento y subsistencia. | Establecer una nueva categorización para el ordenamiento de la acuicultura peruana fomentando el desarrollo empresarial (AREL, AME y APEMYGE), armonizado con las definiciones de FAO y la Ley MYPE. Las áreas de repoblamiento solo tendrán fines para restablecer la biomasa de recursos hidrobiológicos. |
| Mayor escala: 30 años, menor escala: 15 años, repoblamiento y subsistencia: 10 años | Estandarizar a 30 años el plazo de duración de las concesiones y autorizaciones para todas las categorías de acuicultura (AREL, AME y APEMYGE). |
| No tiene | Fomentar la investigación en un máximo de 10% de las concesiones y autorizaciones que se otorgan. |
| No tiene | Establecer que los efluentes de la acuicultura no califican como agua residual: No se requiere autorización de vertimientos. |
| No tiene | Establecer el 20% anual de depreciación para la determinación del IR sobre inversiones en estanques de cultivo y canales de abastecimiento |

2-LEY GENERAL DE ACUICULTURA

| Ley Vigente | Propuesta de cambio normativo |
|--|--|
| No tiene | Definir el uso de las reservas de área acuática, mediante la solicitud de una carta fianza. |
| No tiene | Precisar que el agua para actividades acuícolas no se encuentra afecta de pago de tarifas por uso de agua y por uso del área acuática. |
| No tiene | Reordenar las autorizaciones de repoblamiento encauzándolas dentro de las nuevas categorías empresariales de la acuicultura. |
| El Fondo de Investigación Acuícola no se implemento. | Establecer que FIDECOM destine recursos específicos para I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) en acuicultura. |
| No tiene | Crea el Registro de Derechos Acuícolas en SUNARP. |
| No tiene | Establecer como garantía mobiliaria los recursos hidrobiológicos de propiedad del productor. |
| No tiene | Principios de desarrollo sostenible para la acuicultura |
| No tiene | Crear la Hipoteca Acuícola para facilitar el acceso al crédito. |

3-CITE ACUÍCOLA



3-CITE ACUÍCOLA: PROBLEMÁTICA A RESOLVER

- “ La política para el desarrollo acuícola no se ha implementado desde el 2010 (Lanzamiento del Plan Nacional de Acuicultura).
- “ Las OPD (IMARPE y FONDEPES) no han hecho un aporte significativo en I+D en los últimos 15 años.
- “ Existe superposición de actividades de investigación y de extensionismo acuícola.
- “ Las acciones que hacen las OPD en acuicultura son dispersas.
- “ Escasa diversificación productiva en acuicultura (producción concentrada en 4 especies).
- “ Escasas investigaciones en recursos hidrobiológicos potencialmente explotables.
- “ El cambio climático genera una disminución de la biomasa de especies pelágicas por lo tanto va a disminuir la disponibilidad de aceite y harina para la acuicultura. No existen investigaciones para su sustitución.

3-CITE ACUÍCOLA

-Se crea por Resolución Suprema.

-Finalidad: promover el desarrollo industrial y la innovación tecnológica brindándole a las empresas de las cadenas productivas, servicios tecnológicos que ayudan a fomentar la creatividad y fortalezcan la competitividad de dichas empresas.

-Se articula en función a la demanda y oferta específica de servicios orientados a elevar el desarrollo tecnológico, la innovación y la calidad de las empresas del ámbito de su competencia.

-El programa de extensionismo acuícola es una herramienta que puede llegar a donde se requiera.

-Permitirá reorganizar el sector que se encuentra desarticulado en el IMARPE y el FONDEPES para implementar el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.

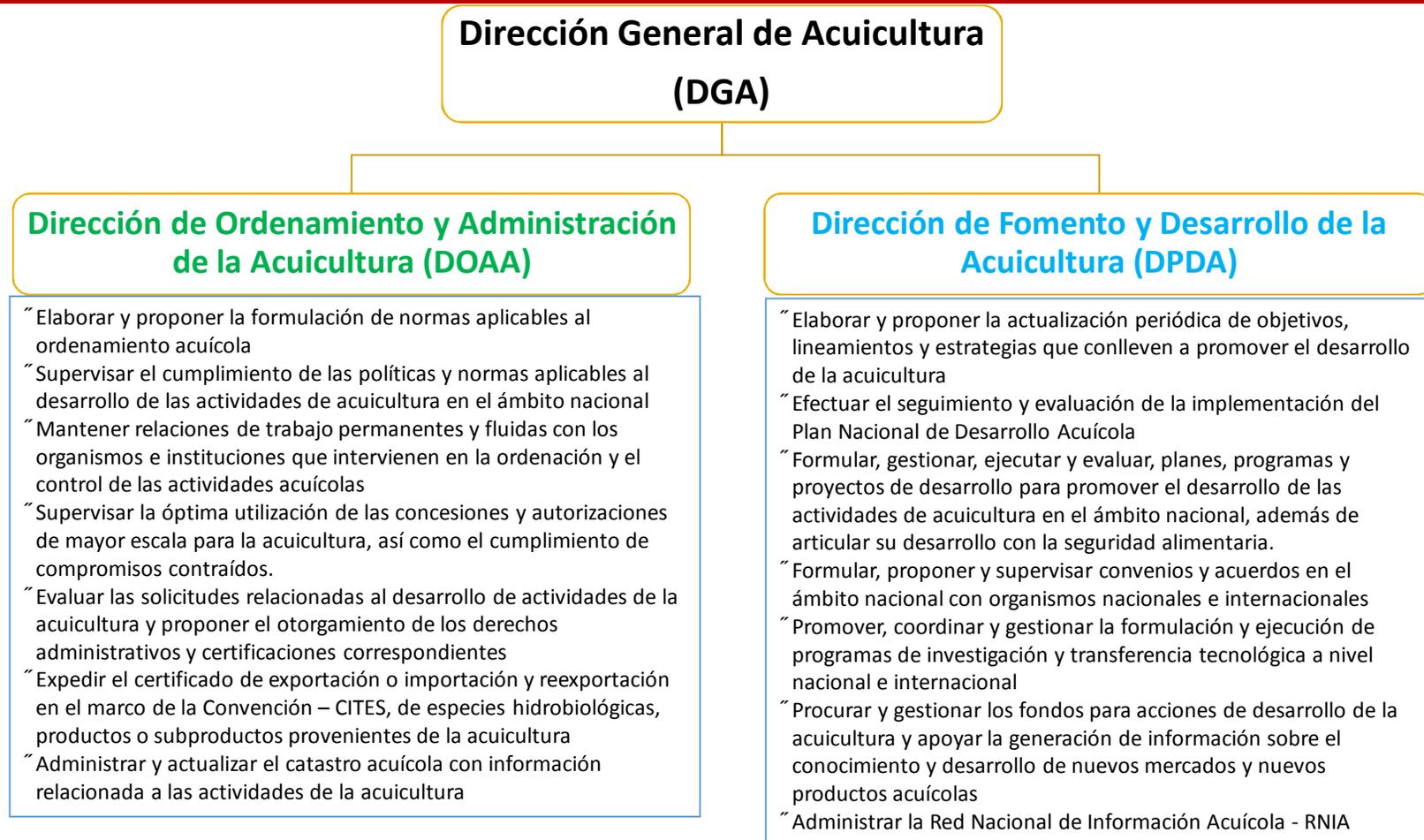
LINEAS DE INNOVACIÓN



4- DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

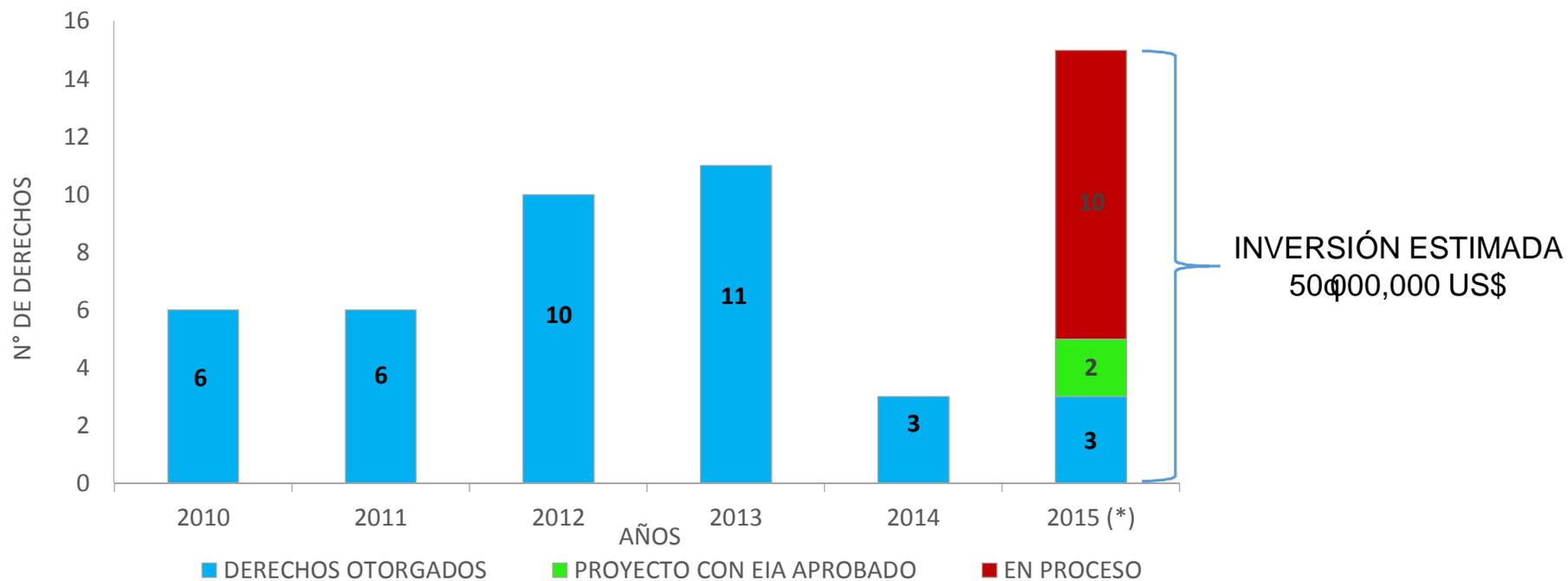
- “ Liderar el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana
- “ Implementar adecuadamente las acciones que establece el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 – 2021
- “ Implementar de manera eficiente el cumplimiento del Objetivo N° 2 *“Fortalecer el ordenamiento y desarrollo competitivo de la acuicultura”* del PESEM 2012 -2016
- “ Define adecuadamente la responsabilidad de la ejecución del PPR *“Ordenamiento, Fomento y Desarrollo de la Acuicultura”* para el periodo 2012 – 2016”
- “ Garantizar el cumplimiento de las políticas sectoriales de competencia del Ministerio de la Producción referidas a la acuicultura de mayor escala y definidas en la Ley Orgánica de Funciones del Ministerio de la Producción (Decreto Legislativo N° 1047).
- “ Articular la gestión y desarrollo de la acuicultura con los Gobiernos Regionales favoreciendo el ordenamiento y promoción de la actividad.

4- DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA



INVERSIONES EN ACUICULTURA 2015

DERECHOS DE MAYOR ESCALA OTORGADOS POR PRODUCE



(*) Hasta 18 de marzo 2015

Gracias

